

CÓMO SE GOBIERNAN LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS

En un país, el poder para ser legítimo tiene que nacer del pueblo. Sólo el pueblo tiene el derecho de nombrar a quienes lo van a gobernar. El pueblo debe decir a quiénes les va a dar la autoridad.

En los países democráticos el pueblo elige a estas personas por medio del voto.

En un Estado democrático la autoridad está dividida en tres poderes: el Poder Legislativo, que se encarga de hacer las leyes; el Poder Ejecutivo, que se encarga de hacer cumplir esas leyes y de administrar los bienes públicos que son de todos; y el Poder Judicial, que se encarga de castigar a los que no cumplen las leyes.

Ninguno de los tres poderes debe depender de otro. Esto está reglamentado en la Constitución de cada país, que es la ley que está por encima de todas las demás leyes.

Vamos a ver en este artículo cómo se gobiernan los países centroamericanos. El número de ministros o el de los diputados puede variar según las leyes de cada país. Los datos que aquí damos son del año 1989.

Elecciones en Nicaragua.





Palacio Nacional de Guatemala.

GUATEMALA

Poder Legislativo

Lo ejerce el Congreso Nacional. Consta de 100 diputados. Son elegidos por votación popular para un período de 5 años. Pueden ser reelectos.

Poder Ejecutivo

Lo ejerce el Presidente de la República. Es elegido por votación popular para un período de 5 años. No puede ser reelecto. Hay 1 Vicepresidente y 13 Ministros.

Poder Judicial

Lo ejerce la Corte Suprema de Justicia. Consta de 9 Magistrados. Los nombra el Congreso Nacional para un período de 6 años. Pueden ser reelectos.

EL SALVADOR

Poder Legislativo

Lo ejerce la Asamblea Legislativa. Consta de 60 Diputados elegidos por votación popular para un período de 3 años. Pueden ser reelectos.

Poder Ejecutivo

Lo ejerce el Presidente de la República. Es elegido por votación popular para un período de 5 años. Puede ser reelecto pasado el período siguiente al suyo. Hay 1 Vicepresidente y 15 Ministros.

Poder Judicial

Lo ejerce la Corte Suprema de Justicia. Consta de 14 Magistrados. Son elegidos por la Asamblea Legislativa para un período de 5 años. Pueden ser reelectos.

Palacio Nacional de El Salvador.





Casa Presidencial, Honduras.

HONDURAS

Poder Legislativo

Lo ejerce el Congreso Nacional. Consta de 128 diputados. Son elegidos por votación popular para un período de 4 años. Pueden ser reelectos.

Poder Ejecutivo

Lo ejerce el Presidente de la República. Es elegido por votación popular para un período de 4 años. No puede ser reelecto. Hay 3 designados a la presidencia y 12 Ministros.

Poder Judicial

Lo ejerce la Corte Suprema de Justicia. Consta de 9 Magistrados. Son elegidos por el Congreso Nacional para un período de 4 años. Pueden ser reelectos.

NICARAGUA

Poder Legislativo

Lo ejerce la Asamblea Nacional, elegida por votación popular para un período de 6 años. También forman parte los candidatos a Presidente y Vicepresidente que no fueron elegidos pero que obtuvieron un número alto de votos. Actualmente por todo, son 92 diputados.

Poder Ejecutivo

Lo ejerce el Presidente de la República. Es elegido por votación popular para un período de 6 años. Puede ser reelecto. Hay 1 Vicepresidente y 10 Ministros.

Poder Judicial

Lo ejerce la Corte Suprema de Justicia y consta por lo menos de 7 Magistrados. Para elegir un Magistrado, el Presidente propone 3 nombres y la Asamblea Nacional escoge de ellos el que va a nombrar. Los Magistrados se nombran para un período de 6 años. Pueden ser reelectos.

Palacio Nacional de Nicaragua.





Asamblea Legislativa de Costa Rica.

COSTA RICA

Poder Legislativo

Lo ejerce la Asamblea Legislativa. Consta de 57 diputados. Son elegidos por votación popular para un período de 4 años. Pueden ser reelectos después de un período de por medio.

Poder Ejecutivo

Lo ejerce el Presidente de la República. Es elegido por votación popular para un período de cuatro años. No puede ser reelecto. Hay 2 Vicepresidentes y 17 Ministros.

Poder Judicial

Lo ejerce la Corte Suprema de Justicia. Consta de 22 Magistrados elegidos por la Asamblea Legislativa para un período de 8 años. Pueden ser reelectos.

PANAMÁ

Poder Legislativo

Lo ejerce la Asamblea Legislativa. Consta de 67 diputados elegidos por votación popular para un período de 5 años. Pueden ser reelectos.

Poder Ejecutivo

Lo ejerce el Presidente de la República. Es elegido por votación popular para un período de 5 años. Puede ser reelecto después de un período de por medio. Hay 2 Vicepresidentes y 12 Ministros.

Poder Judicial

Lo ejerce la Corte Suprema de Justicia. Consta de 9 Magistrados. Son nombrados por el Poder Ejecutivo pero tienen que ser confirmados por la Asamblea Legislativa. Su período es de 10 años. Pueden ser reelectos.



Palacio de Gobierno, Panamá.

BELICE

Hemos visto que en 6 de los países centroamericanos, los tres poderes del Estado están claramente separados. Cada uno de ellos hace su trabajo de manera independiente. Pero se puede decir que el Presidente de la República dirige la política del gobierno. A este sistema se le llama presidencialista.

En Belice, sin embargo, el sistema de gobierno es diferente. Es un sistema en el que el pueblo con su voto elige una parte del Congreso. Este Congreso o parlamento es el poder más importante. A ese sistema se le llama Parlamentario. Aquí los tres poderes del Estado están obligados a colaborar en el gobierno y a mantener el equilibrio del poder. Este sistema de gobierno es parecido al que tiene Inglaterra.

Como otros muchos países que se independizaron de Inglaterra, Belice sigue formando parte de una comunidad de naciones conocida como Commonwealth. Esas naciones siguen reconociendo simbólicamente a los reyes de Inglaterra. En todas ellas el Jefe del Estado, es el Gobernador General. Es decir, él representa a la reina de Inglaterra en ese país. Ese Gobernador no es inglés sino del propio país.

Edificio de Gobierno, Belice.



Para que se entienda mejor, vamos a comenzar esta vez con el Poder Ejecutivo:

Poder Ejecutivo

El rey o la reina de Inglaterra nombra al Gobernador. Él tiene que ser la garantía de que los nombramientos del gobierno se hacen debidamente. Este Gobernador nombra como Primer Ministro al Jefe del Partido que obtuvo la mayoría en las elecciones. El Primer Ministro, a su vez nombra a once ministros. Los tiene que escoger de entre los miembros de la Asamblea Nacional. Es decir, que estas personas son ministros y son diputados a la vez. Estos ministros deben ser aceptados por el Gobernador. Pero si los Ministros no hacen un buen gobierno, la Asamblea Nacional los puede destituir.

Poder Legislativo

Lo ejerce la Asamblea Nacional que está formada por la Casa de Representantes y el Senado.

La Casa de Representantes está formada por 28 miembros elegidos por votación popular en las Elecciones. Son elegidos para un período máximo de 5 años. Pero esta Asamblea puede ser disuelta por el Primer Ministro antes de cumplir ese término. En este caso tiene que convocar a nuevas elecciones, pues siempre tienen que ser elegidos por los votos del pueblo.

El Senado consta de 8 senadores que no son elegidos por votación popular sino nombrados por el Gobernador. Pero el Gobernador tiene que consultar al Primer Ministro y a los partidos de oposición. Es decir, se le consulta también a los partidos que no están en el gobierno.

Poder Judicial

Lo ejerce la Corte Suprema de Justicia. Está formada por un Jefe de Justicia y otros jueces de menor categoría conocidos como Jueces Puisne.

Tanto el Jefe de Justicia como los jueces Puisne son nombrados por el Gobernador después de consultar al Primer Ministro, y al jefe del principal partido de la oposición.

Los cargos de jueces son vitalicios, es decir que las personas permanecen en sus cargos hasta que mueran o se retiren.